



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 11 de junio de 1993

Núm. 130

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza  
Aprobando con carácter inicial el proyecto de reparcelación de terrenos en área de intervención U-57-4, subárea 1, del barrio de Valdefierro . . . . . 2305  
Aprobando con carácter definitivo el Plan parcial del sector 56-3, así como sus Ordenanzas reguladoras . . . . . 2305

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 2307-2309

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia . . . . . 2309-2318  
Juzgados de lo Penal . . . . . 2319-2320

### PARTE NO OFICIAL

Instalaciones Deportivas Municipales (Pabellón "Príncipe Felipe")  
Concurso para la formalización de un contrato de asistencia para realizar el control y limpieza del Pabellón . . . . . 2320

Comunidad de Regantes de Ainzón  
Convocando a Asamblea extraordinaria . . . . . 2320

Comunidad de Regantes de la Villa de Magallón  
Junta general extraordinaria . . . . . 2320

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 36.404

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución del área de intervención U-57-4, subárea 1, en el barrio de Valdefierro, promovido por la Comisión Gestora. Dicha aprobación está sujeta al cumplimiento de las prescripciones que constan en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio, el expediente núm. 3.010.961-93 se somete a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento (sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio El Cubo, segunda planta), en horas de oficina.

Zaragoza, 3 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E., P. D.: El secretario general.

Núm. 35.025

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector 56-3 del Plan general, promovido por don Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de la Sociedad Civil de Propietarios del Sector 56-3, según proyecto (texto refundido) redactado por don Francisco Pérez Arbués, visado el 17 de febrero de 1993, con las modificaciones introducidas en memoria y planos 6.3 al 9.3 y 15.3 al 22.3, sin visar, fechados y aportados el 8 de marzo de 1993, con las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Con carácter previo a la publicación del presente acuerdo se aportarán visados la memoria y planos aportados el 8 de marzo de 1993.

2.<sup>a</sup> En el oportuno proyecto de compensación se concretará la cesión al Ayuntamiento del 15 % del aprovechamiento urbanístico, sin perjuicio de posteriores decisiones judiciales al respecto. Las parcelas en que se concreten las cesiones al Ayuntamiento por cualquier concepto estarán libres de cualquier tipo de carga.

3.<sup>a</sup> En el proyecto de urbanización se contemplarán las determinaciones establecidas en los informes de los Servicios de Ejecución de Planeamiento e Infraestructura Hidráulica, obrantes en el expediente.

4.<sup>a</sup> El plazo para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización será de cuatro años desde la aprobación definitiva del Plan. El plazo para solicitar licencias de edificación será de un año desde la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 22 de marzo de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

### Ordenanzas reguladoras del Plan parcial del sector 56-3

Regulación de la edificación y usos:

1. Tipos de zonificación reguladas.  
— Vivienda colectiva.

- Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja.
- Otros usos distintos de vivienda.
- Dotaciones.

#### 1.1. Vivienda colectiva.

1.1.1. Ambito. — Se corresponde con las superficies así tramadas en el plano correspondiente de zonificación de la documentación gráfica.

1.1.2. Tipología de la edificación. — Vivienda colectiva, en bloques aislados y adosados con espacios libres mancomunados.

1.1.3. Parcelación. — La parcela mínima se fijará en el proyecto de compensación, en función del estado en propiedad y la unidad de bloque mínimo resultante.

Para la obtención de la licencia de parcelación será necesario haber realizado un estudio de detalle de la manzana correspondiente con su preceptiva aprobación definitiva.

1.1.4. Retranqueo de la edificación. — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación de vial.

Los retranqueos a alineaciones o lindes correspondientes a parques y jardines públicos serán de 5 metros, como mínimo.

Los retranqueos a linderos con otras parcelas serán iguales a la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros. Se permite el escalonamiento de alturas, de forma que para cada altura de edificación se cumpla el retranqueo a linderos en proporción a la misma.

La separación entre edificios de una misma parcela será igual a la altura del más alto. Se permite el escalonamiento de alturas en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

La separación entre los edificios situados en la parcela de que se trate y los situados en el exterior de la misma será, como mínimo, igual a 0,67 veces la altura del más alto de dichos edificios, interior o exterior a la parcela, permitiéndose el escalonamiento de alturas en la forma antes indicada.

1.1.5. Ocupación del suelo sobre parcela neta. — En la planta sótano: 100 %, cuando el techo no sobresalga de la rasante definitiva del terreno y permita su uso y acondicionamiento como espacio libre; en otro caso, la permitida para semisótanos.

En planta semisótano: 50 %, debiendo abarcar la proyección de las plantas superiores.

En plantas baja y alzadas: 50 %.

1.1.6. Altura. — Altura máxima: Ocho plantas y 25,50 metros.

Altura máxima en planta baja: 5 metros. Su cubierta será plana cuando recaigan a ella huecos de las plantas superiores.

1.1.7. Ordenación. — El desarrollo de la ordenación volumétrica de la manzana se realizará mediante un estudio de detalle.

Podrá obviarse este trámite si se realiza un proyecto de la totalidad de la manzana.

La planta baja tendrá carácter de diáfana.

1.1.8. Acceso rodado. — Se admitirán dos accesos por parcela.

1.1.9. Usos permitidos. — Uso residencial: Vivienda colectiva.

Uso comercial: En situación a) solamente peluquerías y salones de belleza, con las mismas limitaciones que talleres artesanales.

En planta de piso se limita el uso a un máximo de 1 CV de potencia y 30 metros cuadrados de superficie. No se autorizan ruidos, humos, polvo ni olor.

Uso oficinas: En situación a) solamente despachos profesionales.

Uso de equipamiento y servicios: En situación a) solamente se admiten usos asociativos con superficie menor de 200 metros cuadrados y asistenciales con menos de 200 metros cuadrados y diez camas (en su caso).

#### 1.2. Vivienda colectiva con comercio y otros usos en planta baja.

1.2.1. Ambito. — Se corresponde con las superficies así tramadas en el plano correspondiente de zonificación de la documentación gráfica.

1.2.2. Tipología de la edificación. — Vivienda colectiva, en bloques aislados y adosados, con espacios libres mancomunados.

1.2.3. Parcelación. — La parcela mínima se fijará en el proyecto de compensación, en función del estado en propiedad y la unidad de bloque mínimo resultante.

Para la obtención de la licencia de parcelación será necesario haber realizado un estudio de detalle de la manzana correspondiente con su preceptiva aprobación definitiva.

1.2.4. Retranqueo de la edificación. — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación de vial.

Los retranqueos a alineaciones o lindes correspondientes a parques y jardines públicos serán de 5 metros, como mínimo.

Los retranqueos a linderos con otras parcelas serán iguales a la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros. Se permite el escalonamiento de alturas, de forma que para cada altura de edificación se cumpla el retranqueo a linderos en proporción a la misma.

La separación entre edificios de una misma parcela será igual a la altura

del más alto. Se permite el escalonamiento de alturas en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

La separación entre los edificios situados en la parcela de que se trate y los situados en el exterior de la misma será, como mínimo, igual a 0,67 veces la altura del más alto de dichos edificios, interior o exterior a la parcela, permitiéndose el escalonamiento de alturas en la forma antes indicada.

1.2.5. Ocupación del suelo sobre parcela neta. — En la planta sótano: 100 %, cuando el techo no sobresalga de la rasante definitiva del terreno y permita su uso y acondicionamiento como espacio libre; en otro caso, la permitida para semisótanos.

En planta semisótano: 50 %, debiendo abarcar la proyección de las plantas superiores.

En plantas baja y alzadas: 50 %.

1.2.6. Altura. — Altura máxima: Ocho plantas y 25,50 metros.

Altura máxima en planta baja: 5 metros. Su cubierta será plana cuando recaigan a ella huecos de las plantas superiores.

1.1.7. Ordenación. — El desarrollo de la ordenación volumétrica de la manzana se realizará mediante un estudio de detalle.

Podrá obviarse este trámite si se realiza un proyecto de la totalidad de la manzana.

La planta baja se dedicará fundamentalmente a los otros usos, distintos a vivienda, permitidos.

1.2.8. Acceso rodado. — Se admitirán dos accesos por parcela.

1.2.9. Usos permitidos. — Los autorizados para zona A-2 (art. 4.3.2.) de las vigentes normas urbanísticas del Plan general municipal.

1.3. Otros usos distintos de vivienda.

1.3.1. Ambito. — Se corresponde con las superficies así tramadas en el plano correspondiente de zonificación de la documentación gráfica.

1.3.2. Tipología de la edificación. — Libre.

1.3.3. Parcelación. — Se corresponde con las manzanas 6, 7 y 13 del Plan parcial.

1.3.4. Retranqueos de la edificación. — La línea de fachada podrá coincidir con la alineación de vial.

Los retranqueos a alineaciones o lindes correspondientes a parques y jardines públicos serán de 5 metros, como mínimo.

Los retranqueos a linderos con otras parcelas serán iguales a la mitad de la altura, con un mínimo de 5 metros. Se permite el escalonamiento de alturas, de forma que para cada altura de edificación se cumpla el retranqueo a linderos en proporción a la misma.

La separación entre edificios de una misma parcela será igual a la altura del más alto. Se permite el escalonamiento de alturas en la misma forma indicada en el párrafo anterior.

La separación entre los edificios situados en la parcela de que se trate y los situados en el exterior de la misma será, como mínimo, igual a 0,67 veces la altura del más alto de dichos edificios, interior o exterior a la parcela, permitiéndose el escalonamiento de alturas en la forma antes indicada.

1.3.5. Ocupación del suelo sobre parcela neta. — Se autoriza el 75 % como ocupación máxima en planta.

1.3.6. Altura. — Se permiten cuatro plantas alzadas y 14 metros de altura.

1.3.7. Ordenación. — De acuerdo con las propuestas de los adjudicatarios de las parcelas, y según los usos previstos, se realizará un estudio de detalle en el que se fije la ordenación volumétrica, con la localización de usos, pudiendo ser éstos alternativos, si no está fijado el destino definitivo de la edificación. Asimismo se resolverá la accesibilidad, estacionamiento y carga y descarga, en su caso.

En el caso de que se contemplen los supuestos del artículo 2.2.11, limitaciones de clase IV de las normas urbanísticas del Plan general municipal, se aplicará este:

La implantación de centros integrados de comercio y servicios, centros comerciales y almacenes comerciales sobre parcelas de más de 2.000 metros cuadrados, o con superficie total construida superior a 4.000 metros cuadrados, precisarán la previa aprobación de una figura intermedia de planeamiento a requerimiento del Ayuntamiento, plan especial o estudio de detalle, según la finalidad y dentro de las facultades de cada uno de dichos instrumentos, a través de la cual se establecerán las condiciones de ordenación, accesibilidad, estacionamiento, carga y descarga y localización de los usos o actividades propuestos.

1.3.8. Acceso rodado. — Se fijará en el estudio de detalle.

1.3.9. Usos permitidos. — Los autorizados para la zona A-2 (art. 4.3.2.) de las vigentes normas urbanísticas del Plan general municipal.

1.4. Dotaciones. — Se incluyen en este concepto los equipamientos de carácter público proyectados en el Plan parcial.

—Equipamiento docente.

—Equipamiento asistencial.

—Parque deportivo.

—Zona verde y áreas libres de dominio público (E.L.D.U.P.).

El ámbito de actuación queda reflejado en el plano número 7, zonificación de la documentación gráfica.

Al tratarse de suelo urbano de cesión obligatoria y gratuita, pasarán a formar parte de los sistemas generales de la ciudad y se regirán por la normativa del Plan general municipal vigente.

El equipamiento docente, asistencial y parque deportivo está incorporado al sistema de equipamientos y servicios y regulado según la sección 3.ª del capítulo 2, artículos 7.2.5., 7.2.6. y 7.2.7. de las normas urbanísticas del Plan general municipal.

Las zonas verdes y áreas libres de dominio público (E.L.D.U.P.) se regirán igualmente por la normativa del sistema de espacios libres regulada por la sección 2.ª del capítulo 2, artículo 7.2.4. de las normas urbanísticas del Plan general municipal.

2. Regulación no contenida en las presentes normas. — En todos los contenidos no desarrollados en las presentes normas regirán las normas urbanísticas y ordenanzas del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza.

Zaragoza, enero de 1993. — El arquitecto.

## SECCION SEXTA

### ALAGON

Núm. 36.330

De conformidad con el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público por quince días hábiles la relación de acreedores del Ayuntamiento para los que se ha iniciado declaración de prescripción, al objeto de que los interesados presenten en este Ayuntamiento las alegaciones oportunas.

La relación de acreedores es la siguiente:

- Pedro García y otro, fianza provisional pabellón: 10.000 pesetas.
  - Promociones Elvero, resto fianza licencia 50/83: 265.827 pesetas.
  - Angel García Casbas, fianza pabellón: 14.040 pesetas.
  - Rogelio Latorre, fianza pastos: 600 pesetas.
  - Esteban Sanz, fianza pastos: 22.067 pesetas.
  - J. J. Coma Pascual, fianza pastos: 4.680 pesetas.
  - Andrés Sanz, fianza pastos: 4.335 pesetas.
  - Fianzas pastos en general: 19.345 pesetas.
- Alagón, 27 de mayo de 1993. — El alcalde.

### ALAGON

Núm. 36.402

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1993, aprobó, con el quórum legalmente exigido, la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales por la obra de urbanización del paseo de Torres, calle Alfonso I y calle Virgen del Pilar, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Coste provisional de la obra: 16.584.437 pesetas.
- Cantidad provisional a repartir: 90 % de 9.584.437 pesetas.
- Módulos de reparto: 60 % metros lineales y 40 % metros cuadrados superficie.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días para alegaciones y reclamaciones y para que los propietarios beneficiados puedan constituirse, si lo estiman oportuno, en asociación administrativa de contribuyentes, considerándose definitivamente aprobadas la imposición y ordenación de las contribuciones especiales si durante dicho plazo no se produce reclamación o alegación alguna.

Alagón, 28 de mayo de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

### ALAGON

Núm. 36.424

Aprobado el proyecto y anexo de obras de paseo de Torres, calle Alfonso I y calle Virgen del Pilar, se expone al público por el plazo de quince días para reclamaciones o alegaciones.

Alagón, 28 de mayo de 1993. — El alcalde, Rogelio Castillo.

### ALBERITE

Núm. 36.334

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 3.900.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alberite de San Juan, 27 de mayo de 1993. — El alcalde.

### BORJA

Núm. 35.776

Don César Aranda Flores, en representación de Hermanos Aranda, Sociedad Civil, ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en calle Cortes, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 24 de mayo de 1993. — El alcalde.

### BUJARALAZ

Núm. 34.794

Don Armando Lupón Fandos ha solicitado licencia para apertura de cafetería con emplazamiento en calle Alta, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 19 de mayo de 1993. — El alcalde.

### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 34.697

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de enero de 1993, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación y encintado de aceras de la calle Casta Alvarez y plaza Fueros de Aragón, segunda fase.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Cabañas de Ebro, 13 de mayo de 1993. — El alcalde.

### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 37.078

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 38.151.485 pesetas, junto con la plantilla, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cabañas de Ebro, 31 de mayo de 1993. — El alcalde.

### FIGUERUELAS

Núm. 36.331

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 367.941.322 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 20-1 del Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Figueruelas, 26 de mayo de 1993. — El alcalde, Miguel-Angel Royo Oliveros.

### LA JOYOSA

Núm. 35.779

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio.

Durante los quince días siguientes al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expresado permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas

locales, una vez transcurrido el plazo indicado sin que se hubieren formulado reclamaciones, el expediente devendrá definitivamente aprobado.

La Joyosa, 26 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 34.796

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación mediante subasta pública de dos lotes de terrenos, suelo industrial, de propiedad municipal.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Enajenación de los siguientes lotes de terrenos sitos en el sector 6-7 de las normas subsidiarias de uso industrial. Manzana E-11, parcela 3: 6 a) y 6 b), de 2.500 metros cuadrados cada uno.

Tipo de licitación. — 10.000.000 de pesetas cada uno, mejorable al alza.

Garantías. — Provisional, 200.000 pesetas, y definitiva, el equivalente al 4 % sobre el importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el supuesto de ser sábado, se trasladará al lunes siguiente.

La Puebla de Alfindén, 21 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LUCENA DE JALON

Núm. 36.332

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto municipal de 1992, se expone al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones las personas interesadas.

Si durante dicho plazo no se presenta reclamación alguna, este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Lucena de Jalón, 27 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### MAELLA

Núm. 36.327

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, en sesión plenaria celebrada el día 13 de mayo de 1993 han quedado definitivamente aprobados el presupuesto municipal y la plantilla de personal correspondientes al ejercicio de 1993, y que son:

##### Presupuesto municipal

###### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 27.850.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 57.044.860.
3. Gastos financieros, 1.800.000.
4. Transferencias corrientes, 4.185.000.
6. Inversiones reales, 138.534.975.
9. Pasivos financieros, 4.700.000.

Suma el estado de gastos, 234.114.835 pesetas.

###### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.500.000.
2. Impuestos indirectos, 4.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 45.664.021.
4. Transferencias corrientes, 33.429.575.
5. Ingresos patrimoniales, 900.000.
7. Transferencias de capital, 90.670.336.
9. Pasivos financieros, 32.950.903.

Suma el estado de ingresos, 234.114.835 pesetas.

##### Plantilla de personal

Personal funcionario:

- Un secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Un administrativo de Administración general, grupo C, nivel 11.

—Un auxiliar de Administración general, grupo D, nivel 9.

—Un alguacil, grupo E, nivel 9.

Personal laboral fijo:

—Un operario de servicios varios.

Personal laboral contratado con carácter temporal:

—Un monitor de educación permanente de adultos.

—Un socorrista piscina municipal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Maella, 27 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELEN, LA JOYOSA Y MARLOFA

Núm. 35.757

Finalizado el plazo de garantía y recibidas definitivamente las obras de ampliación de planta potabilizadora (primera fase), y habiendo sido solicitada por la empresa Construcciones Jesús Calvo, S. L., la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva de las mismas, cuyo importe asciende a la cantidad de 144.796 pesetas, se hace público que durante los quince días siguientes a la publicación del presente, quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado podrán presentar por escrito, en la Secretaría de la Mancomunidad, las reclamaciones que estimaren oportunas.

La Joyosa, 26 de mayo de 1993. — El presidente.

#### MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA COMARCA DE TARAZONA

Núm. 34.800

La Junta de la Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona, en sesión ordinaria de 18 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1993, por un importe total de 88.463.531 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público el expediente en la Intervención municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la referida Ley 39 de 1988 podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los supuestos contemplados en el mencionado artículo 151, entendiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Mancomunidad para 1993 en el caso de no formularse reclamación alguna.

Tarazona, 20 de mayo de 1993. — El presidente.

#### MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 36.336

Don José-Carlos Jimeno Castillo, presidente de la Mancomunidad Río Grío, integrada por los municipios de Codos, Tobed y Santa Cruz de Grío (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 6 de marzo de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1993 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

##### Presupuesto general

###### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 14.725.800.
  2. Gastos en bienes corrientes, 2.282.000.
  6. Inversiones reales, 6.500.000.
  9. Pasivos financieros, 2.000.000.
- Total presupuesto de gastos, 25.507.800 pesetas.

###### Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 10.000.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 10.000.
  7. Transferencias de capital, 9.500.000.
  9. Pasivos financieros, 428.800.
- Total presupuesto de ingresos, 25.507.800 pesetas.

**Plantilla de personal**

Personal funcionario:

—Plaza reservada secretario con habilitación nacional, grupo B.

Personal laboral eventual:

- Cuatro plazas ayuda a domicilio (convenio INSERSO).
- Dos plazas educación de adultos (convenio MEC-DPZ).
- Siete plazas peones de construcción (convenio INEM-CCLL).
- Tres plazas oficiales 1.ª construcción (convenio INEM-CCLL).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1, artículo 152, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Santa Cruz de Grío, 26 de mayo de 1993. — El presidente, José-Carlos Jimeno Castillo.

**MURERO****Núm. 36.400**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referentes al ejercicio de 1992, contra los que podrán presentar los vecinos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Murero, 31 de mayo de 1993. — El alcalde, Benedicto Gil.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 28.450**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 255 de 1993 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Jesús Antonio Quintín Caverro, por óbito de don Jesús Quintín Gabás, hijo de Gabriel y Valera, natural de Mediana de Aragón, fallecido el día 5 de junio de 1980, en estado de soltero, en el que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus sobrinos Jesús-Antonio y Ana-Isabel Quintín Caverro, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 31.033**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.265 de 1984, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Fidel Alcón García, Matilde Vivas Alcón, José Alcón García y Marina Vivas Alcón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de

septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana en calle Martínez Ruiz, 2, de Mislata (Valencia), compuesta de las viviendas señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, las cuales ocupan un solar de 263,64 metros cuadrados, costruidos en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de Valencia al tomo 316, libro 111 de Mislata, folio 164, finca 1.102. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.271**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.046 de 1992-C, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra Jesús Artajona Navarro y María-Jesús Ballarín Otín, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.046 de 1992-C, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Ramírez Martín, contra María-Jesús Ballarín Otín y Jesús Artajona Navarro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Jesús Ballarín Otín y Jesús Artajona Navarro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 724.357 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 30.298**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 134 de 1993, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Juan-Antonio Castro Lahuerta y María-Reyes Lahuerta Gil, en reclamación de 312.156 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Juan-Antonio Castro Lahuerta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, en estrados del Juzgado, sobre los saldos en cuentas corrientes de ahorro o a plazo que tenga en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 30.294**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 47-B de 1993, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 254. — En Zaragoza a 6 de mayo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 47-B de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos por Unisys España, S. A., representada por la procuradora señora Franco y defendida por el letrado señor Sainz de Buruaga, siendo demandada Back-Up System, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Unisys España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Back-Up System, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más 5.000 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Back-Up System, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

Núm. 30.670

En autos de juicio ejecutivo número 1.255 de 1992-A, instados por Hierros del Pirineo, S. A., representada por el procurador señor Moreno y asistida del letrado señor Lanaspá, contra Resercón, S. A., el ilustrísimo señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 1.067. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.255 de 1992-A, de juicio ejecutivo, seguidos por Hierros del Pirineo, S. A., representada por el procurador señor Moreno y defendida por el letrado señor Lanaspá, siendo demandada Resercón, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hierros del Pirineo, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Resercón, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.467.471 pesetas de principal, más 7.710 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.190

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 510 de 1993, instados por doña Concepción del Font Maza, representada por el procurador señor Moreno Gómez, contra Tan Shong Chai, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Antonio López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.191

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 347 de 1992-B, a instancia de doña Concepción Royo Talavera, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, contra su esposo, don Carlos Cebollada Lambán, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 3 de mayo de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Concepción Royo Talavera el derecho de justicia gratuita en los autos sobre eficacia civil de sentencia canónica, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.192

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 375 de 1993, instados por doña Carmen-Yasmina Heredia Taratiel, representada por la procuradora señora Artero Fernando, contra don Joaquín García Salvador, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 30.299

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 519 de 1993, instados por Milagros Tenas Genzor, representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Alejandro-Benito Rubí Cano, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en dercho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.193

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio número 489 de 1993-C, instado por doña María del Pilar Hernández Barcelona, contra don Luis-Manuel Pardos López, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Luis-Manuel Pardos López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.194

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de adopción del menor Félix Cedres Marcos, bajo el número 1.234 de 1992, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el que se acuerda la adopción del menor Félix Cedres Marcos.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María-Paz Marco Lorenzo se expide el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.189

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 422 de 1993-A, sobre adopción instada por la DGA, contra Alba Reinoso Freitas, he acordado por proveído de esta fecha citar a la demandada señora Reinoso, a fin de que el día 14 de julio próximo, a las 12.00 horas, comparezca en este Juzgado para ser oída acerca de la adopción de la menor Alba Reinoso Freitas, apercibiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.



Y para que sirva de citación en forma a la demandada, se extiende la presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.195**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 94 de 1993, promovidos por El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigida por el letrado señor Vicente Goñi, contra José Alvarez Bernal y Ana-María Fernández Ribera, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Alvarez Bernal y Ana-María Fernández Ribera, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 56.237 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.287**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 296 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco-Javier Biurrarena Arangoa y Trans Maño Unimax, S. L., en reclamación de 5.075.254 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Trans Maño Unimax, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.289**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 743 de 1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Bienvenido Coso Estruga y Lourdes Cabistañ Borbón, en reclamación de 6.767.067 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, con suspensión de la aprobación del remate, dar traslado de la subasta celebrada a dichos demandados Lourdes Cabistañ Borbón y Bienvenido Coso Estruga, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que por la finca número 2.146 se ha ofrecido por la actora la cantidad de 955.000 pesetas; por la finca número 4.794, 695.000 pesetas; por la finca número 4.795, 2.805.000 pesetas, y por la finca número 4.808, 3.920.000 pesetas. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 30.677**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 350 de 1993-C. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1993. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición promovido a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Zaragoza (plaza de Roma, F-1), con CIF número A-28.534.675, representada por la procuradora de los Tribunales doña Adela Domínguez

Arranz y defendida por el letrado don Francisco-Javier Ramos Barrera, contra Zaramoto, S. C., en ignorado paradero, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., y, en su virtud, debo condenar y condeno a la demandada Zaramoto, S. C., a pagar a la actora la suma de 162.106 pesetas de principal, más los intereses pactados, y, asimismo, la condeno al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Zaramoto, S. C., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 30.954**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 409 de 1993 a instancia de Excavaciones y Hormigones La Rueda, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián, contra Miguel Muñoz Azuriaga y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar al demandado Miguel Muñoz Azuriaga, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Miguel Muñoz Azuriaga, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan C. Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 30.674**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 43 de 1993-B, tramitados a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María-Dolores Moreno Siruent y José Luis Muñoz Piqueras, sobre reclamación de 1.705.884 pesetas, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en calle La Vía, número 1, 3.º B, de Zaragoza, se ha acordado emplazar a los citados María-Dolores Moreno Siruent y José-Luis Muñoz Piqueras, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que en caso contrario serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a María-Dolores Moreno Siruent y José-Luis Muñoz Piqueras, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 30.630**

La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 800 de 1991-C, promovido por Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Soleza, S. A., en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, por primera vez el día 27 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 27 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del valor, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 27 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 de esta ciudad (sita en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere,

continuarán subsistentes, y que que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma del señalamiento de las subastas a la demandada Soleza, S. A.

Fincas objeto de la subasta:

1. Vivienda letra A, inscrita al tomo 2.322, libro 681, finca 43.378, folio 129 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 34.000.000 de pesetas.

2. Aparcamiento núm. 44, inscrito al tomo 2.370, libro 720, folio 204, finca 44.558 bis, inscripción 2.ª del mismo Registro que la anterior. Valorado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

3. Aparcamiento núm. 45, inscrito al tomo 2.370, libro 720, folio 207, finca 44.560, inscripción 2.ª del mismo Registro anterior. Valorado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

4. Cuarto trastero núm. 22, inscrito al tomo 2.370, libro 720, folio 210, finca 44.562, inscripción 2.ª del mismo Registro anterior. Valorado a efectos de subasta en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.672

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 720 de 1992, promovidos por Ibercaja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra Lar Confort, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de Ibercaja, debo condenar y condeno a la demandada Lar Confort, S. A., a abonar 437.913 pesetas a la actora, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 31.077

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el verbal civil núm. 513 de 1992, instado por Comunidad de propietarios, contra María-Luisa Giménez Hernández, se ha acordado por providencia de esta fecha citar a citada demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para la celebración del juicio que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de julio próximo, a las 12.00 horas, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 30.950

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo número 31 de 1993 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 31 de 1993, de juicio ejecutivo, seguido por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por la letrada señora De Juan, siendo demandados Jesús Angel Inglés Grau y María-Luisa Tornos Manos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Jesús-Angel Inglés Grau y María Luisa Tornos Manos, para el pago a dicha parte ejecutante de 213.064

pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Jesús-Angel Inglés Grau y María-Luisa Tornos Manos, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 33.641

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.325 de 1990 se siguen autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de la procuradora doña María-Luisa Hueto Sáenz, en representación de Marina Lázaro Arruga, contra Julia Calvo Nuez, representada por el procurador señor Sanau, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada:

Piso cuarto izquierda, sito en la calle Bernabé Martí, número 1, de Zaragoza. Valorado en 4.282.400 pesetas.

La subasta se celebrará el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, quinta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 4.282.400 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 33.644

Por tenerlo así acordado en proveído del día de la fecha y en las actuaciones de juicio verbal civil seguido bajo el número 357 de 1990-C, promovido a instancia de José Bueno Lajusticia, contra José-Ramón Egea Villagún, Felisa Matey de Antonio y Phoenix Peninsular, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 100.047 pesetas, por el presente se cita a los demandados José-Ramón Egea Villagún y Felisa Matey de Antonio, cuyo domicilio último lo tuvieron en la calle Andrés Cortina, número 4, de Algorta (Vizcaya), para el próximo día 15 de julio y hora de las 12.00, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, planta quinta, de esta ciudad), a la celebración del juicio verbal, con los apercibimientos de que de no comparecer serán declarados en rebeldía, siguiendo los autos su curso, sin más citarles ni oírles.

Y para que así conste y sirva de citación a José-Ramón Egea Villagún y Felisa Matey de Antonio, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 35.688**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, en el juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil Garper Calidad, S. L., número 546 de 1992, en el que es comisario don Gabriel Oliván García y depositario don Teófilo Valero Royo, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 7 de julio próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias número 10 (planta calle, edificio A), convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que pueden tener interés en este asunto.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente, que firmo en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 35.697**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en el juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil Confecciones Visiedo, S. A., número 1.400 de 1990, se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día 15 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia número 10 (planta calle, edificio A), y se ha concedido a los acreedores un término que finará por todo el día 30 de junio, para que presenten a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente, que firmo en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 28.942**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 258 de 1993, a instancia de don José Luis Calahorrano Oto, por fallecimiento de doña Marina Calahorrano Oto, nacida en Zaragoza, hija de Gabino y de Marina, soltera, que falleció en Zaragoza el día 19 de octubre de 1993 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su hermano don José-Luis Calahorrano Oto y sus sobrinos doña Isabel y don Sergio Calahorrano Murillo.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. La secretaria, María-Dolores Ladera.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 29.361**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.297 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Luis Morancho Sesé y Victoria López Monter, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se expresa a continuación de cada una de las fincas objeto de subasta. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 29 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo de regadío y secano en partida "Armallos", del término municipal de Albelda (Huesca), de 1 hectárea 5 áreas 54 centiáreas de extensión superficial, de las que 62 áreas 56 centiáreas son de regadío y el resto de secano. Dentro de su perímetro existen: una granja de ganado porcino, de 476 metros cuadrados; una fosa de purines, de 2,5 metros de longitud por 2,5 metros de anchura y 2 metros de profundidad; una nave destinada a corralizas, de 180 metros cuadrados; un parque adosado a la nave anterior y cercado de pared, de 90 metros cuadrados; una edificación compuesta de dos naves separadas por una pared meridional, cada una de las cuales mide 62 metros cuadrados, y adosado a cada una de las naves citadas existe un parque descubierto y cercado de pared, de 81 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Litera (Huesca) al tomo 353, libro 25, folio 77 vuelto, finca 1.944-N, inscripción 7.<sup>a</sup>. Catastro: polígono 10, parcela 9. Valorado en 21.450.400 pesetas.

2. Rústica. — Fundo labor de regadío en la partida "Saso" o "Pou Salat", del término de Altorricón (Huesca), de 73 áreas 80 centiáreas. Catastro: polígono 11, parcela 66. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Litera al tomo 238, libro 5, folio 211 vuelto, finca 548, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorado en 975.000 pesetas.

3. Rústica. — Secano cruzado por la carretera en la partida "Serranas" o "Tosal Gros", del término de Altorricón (Huesca), de 2 hectáreas 86 áreas 2 centiáreas de extensión. Dentro de su perímetro existe un depósito de agua de 30 x 12 x 4 metros, que sirve para el riego por aspersión de esta finca y de la núm. 6. Catastro: polígono 7, parcela 31, y polígono 8, parcela 118. Inscrito al tomo 309, libro 11, folio 87 vuelto, finca 1.126, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valorado en 6.460.200 pesetas.

4. Rústica. — Finca de regadío en la partida "Pou Salat", conocida por "Viña Vieja", del término de Altorricón, de 3 hectáreas 37 áreas de superficie. Catastro: polígono 12, parcela 55. Inscrita al tomo 318, folio 231, finca 1.330, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada en 4.381.000 pesetas.

5. Urbana. — Solar en calle Almenar, sin número, de Altorricón, de 5.600 metros cuadrados de superficie. Dentro de su perímetro existe un almacén de 515 metros cuadrados de extensión, de 7 metros de altura en muros. Inscrito al tomo 395, libro 19, folio 54, finca 1.331-N. Valorado en 14.065.000 pesetas.

6. Rústica en partida de "Las Serranas", del término de Altorricón, de 2 hectáreas 25 áreas 28 centiáreas de superficie. Dentro de su perímetro existe una instalación dedicada a granja porcina, que se compone de los siguientes edificios: una nave de 400 metros cuadrados; nave de 120 metros cuadrados; nave de 450 metros cuadrados; un almacén de 80 metros cuadrados; nave de 520 metros cuadrados, y otra nave de 560 metros cuadrados. Catastro: polígono 7, parcela 30, y polígono 8, parcela 120. Inscrita al tomo 395, libro 19, folio 49, finca 626-N. Valorada en 17.532.000 pesetas.

7. Rústica de regadío en la partida "Suau", del término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), de 1 hectárea 3 áreas 70 centiáreas de superficie. Catastro: polígono 16, parcela 86. Inscrita al tomo 91, libro 16, folio 77, finca 1.637, inscripción 5.<sup>a</sup>. Valorada en 1.555.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 29.514**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 43 de 1993, promovido por Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Bosqued y Compañía, S. A., en el que por resolución de

esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de julio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 79.200.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 21 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 1. — Local en la planta de sótano, susceptible de ser destinado a garaje y de ser dividido en varios, que pertenece a las casas números 37 y 39 del paseo de Cuéllar y números 5 y 7 de la calle Pradilla, los cuatro del bloque, con una extensión de unos 1.337,34 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 4,43 %. Contribuirá a los gastos de las casas de que forma parte, con la siguiente proporción: de la casa núm. 37 de Cuéllar, con 4,75 %, y de la casa núm. 39 de Cuéllar y de las números 5 y 7 de la calle Pradilla, con un 5 % a cada una de ellas. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.193, libro 60, folio 151, finca 4.521. Consta el usufructo vitalicio sobre dicha finca a favor de Miguel-Angel Bosqued Sobreviola.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 28.150

Conforme a lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 357 de 1993-C, tramitados en este Juzgado a instancia de María-José Bandrés Terraz, representada por la procuradora señora Isiegas, contra Urbano Manuel Iturriaga Leza, cuyo actual domicilio se desconoce, se emplaza a este último para que comparezca en autos en legal forma y plazo de nueve días, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser declarado en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 28.549

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 29 de abril de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 291-A de 1993, promovido por Uninter Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Aranda Pérez, S. A., en reclamación de 320.940 pesetas de principal, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

—Derechos sobre los contratos de leasing:

Furgoneta marca "Renault", modelo "Express 100T".

Carretilla elevadora marca "Fenwick", modelo DHPJ 205 1000 SD diesel, con desplazador lateral y horquillas de 1.100 milímetros.

—Vehículos (propiedad o derechos), tarjetas de transporte:

Motocicleta marca "Yamaha", modelo SR 250, matrícula Z-2755-AG.

Furgoneta marca "Renault", mod. "Express 1100", matrícula Z-0558-AG.  
Motocicleta marca "Yamaha", modelo SR 25 SP, matrícula Z-4191-AH.  
Camión marca "MAN", modelo 0136 F, matrícula Z-0576-X.

—Inmuebles:

Almacén de butano en el término de Miralbueno, partida de "Valdefierro", de Zaragoza, compuesto de seis edificaciones:

Edificación sita en el extremo oeste de la finca total, dedicada a garaje, de una sola planta, de aproximadamente 90 metros cuadrados.

Edificación sita en el extremo norte del solar, de aproximadamente 14,40 metros cuadrados, dedicada a aseos y vestuarios.

Edificación en el extremo este, de aproximadamente 168,60 metros cuadrados, destinada a vivienda para el vigilante, almacén, oficinas y, en parte, almacenamiento de material.

En el centro del solar existen dos naves para almacenamiento de gas butano, de aproximadamente 273,60 y 240,20 metros cuadrados cada una.

Adosada a la última nave mencionada existe una edificación dedicada a lavabos y servicios, de aproximadamente 35 metros cuadrados.

El resto del solar no edificado es de aproximadamente 2.732,23 metros cuadrados y se dedica a playas de carga y descarga de materiales.

Todo ello está inscrito al tomo 2.398, folio 198, finca 53.344 (antes finca 11.538).

—Vehículos (bienes o derechos), tarjetas de transporte:

Turismo marca "Renault", modelo R-21 TXE, matrícula Z-8591-AB.

El sobrante que pueda existir en el procedimiento número 1.054-B seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 28.947

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 813 de 1992-E, a instancia de Bosbar, S. A., representada por la procuradora doña María-Luisa Hueto, contra doña María Carballido Gallardo, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 3 de mayo de 1993 se han mandado emplazar a doña María Carballido Gallardo, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de notificación

Núm. 29.362

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, en providencia de fecha 29 de abril de 1993, dictada en juicio de cognición número 628 de 1991-B, promovido por Industrias Deco, S. L., representada por la procuradora señora Blas Sanz, contra don Félix Gracia Benedí, en reclamación de 264.901 pesetas, más 200.000 pesetas de costas, se expide la presente a fin de notificar a don Félix Gracia Benedí que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Piso en Cesáreo Alierta, 22, Registro de la Propiedad número 6, tomo 4.220, folio 108, finca 5.487.

2. Plaza de garaje en Cesáreo Alierta, 22, Registro de la Propiedad número 6, tomo 3.603, folio 131, finca 94.365-2.

3. Cuarto trastero en Cesáreo Alierta, 22, tomo 3.603, folio 129, finca número 94.365-1.

Y a fin de que sirva de notificación a don Félix Gracia Benedí, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 29.363

Conforme lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 344 de 1993-C, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Sancal, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, contra Calubo, S. A., don

José-María Deza Antón y don José Muñoz Soler, emplazo a la demandada Caltubo, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente edicto, para que comparezca en autos, personándose en forma en el plazo de diez días, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a cabo, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 34.262**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.005-C de 1992, instado por el procurador señor Sancho, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S. A., contra Líder Publicidad, S. A., y contra herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de Antonio Vázquez Ureñas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias número 10 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 14 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

El presente servirá de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa con terreno dedicado a espacio libre, en el término de Zaragoza, calle de Enero, parcela 42, grupo 4 de la urbanización El Zorongo, con una superficie total de 1.700 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.378, folio 155, finca 29.931 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de notificación****Núm. 29.365**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 179 de 1993-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Agrar Maquinaria, S. A., en los cuales ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1993. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 179 de 1993-A tramitado entre partes: como demandante, CAMPZAR, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Bleuca Quesada, contra Agrar Maquinaria, S. A., y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por el procurador señor Barrachina, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la nave 2, sita en esta ciudad (carretera de San Juan de Mozarrifar-Cogullada), condenando a la demandada a dejar libre, expedito y a disposición del actor el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio a la demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a la demandada Agrar Maquinaria, S. A., la cual se encuentra en ignorado paradero, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 29.933**

Conforme a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 54 de 1993-C que en este Juzgado se tramita a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Zaraser Correduría de Seguros, S. L., y don Armando Ubide y doña María-Angeles Abadía, notifico a Zaraser Correduría de Seguros, S. L., cuyo actual domicilio se desconoce, la sentencia recaída con fecha 21 de abril del presente año, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Zaraser Correduría de Seguros, S. L., don Armando Ubide Gibanel y doña Angeles Abadía Ibáñez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Bilbao Vizcaya Leasing, S. A., de la cantidad de 2.682.246 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 29.936**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 370 de 1993-A se sigue expediente de dominio a instancia de don Manuel Monclús Lahoz, representado por el procurador señor Poncel Guallar, a fin de lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se describirán, en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir.

La finca objeto del mencionado expediente es la siguiente:

Rústica. — Central eléctrica para servicio de la fábrica de papel La Montañanesa, situada en el término de Peñaflor (hoy barrio de Zaragoza, partida de "Capaced"), con su correspondiente derecho de fuerza hidráulica consistente en un salto de 120-130 CV, para producir 100 kW diarios, con turbina, maquinaria y línea de conducción de energía eléctrica de unos 6 kilómetros de larga, que une esta finca con la fábrica de papel, con edificio habitable, corral, plazuela y dependencias, incluso un huerto, demarcada con el número 438 antiguo y 231 moderno; mide, en junto, 3.020 metros cuadrados de superficie. Linda: al norte, con acequia de Camarera y finca de don Camilo Fustero (hoy doña Angeles Corral Fustero); al sur, con acequia de Camarera y finca de don Enrique Altarriba Espiau; al este, con finca de don Camilo Fustero (hoy doña Angeles Corral Fustero) y camino de Villamayor, y oeste, con finca de don Manuel Grassa (hoy don Mariano Grassa Escanero y acequia de Camarera).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al tomo 410, folio 106, finca 2.358, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 29.368**

Doña María-Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada

la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1993. — Vistos por don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 104 de 1993, tramitado entre partes: como demandante, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección del letrado don Javier Blecua Quesada, contra la entidad demandada Asesoría y Finanzas, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por la entidad CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra la entidad Asesoría y Finanzas, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la parte demandada a que, firme que sea esta resolución y transcurrido el término legal referido en el fundamento de derecho 2.º, desaloje y deje a la libre disposición del actor el local sito en la plaza de Aragón, número 2, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento, con expresa imposición de las costas del presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada entidad Asesoría y Finanzas, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, María-Pilar Lacasa Claver.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Cédula de citación de remate

Núm. 29.370

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 177 de 1993-A, instados por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de La Zaragozana, contra don Rafael Latorre Tenías y doña Carmen Latorre Laborda, en los que se ha acordado por medio del presente citarles de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dichos demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Rafael Latorre Tenías y doña Carmen Latorre Laborda, se expide el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.371

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.038 de 1992-D, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra don José-Carlos Pueyo Sarasa y otra, declarados en rebeldía, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 1.038 de 1992-D de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Cristellys Barrera, siendo demandados don José-Carlos Pueyo Sarasa y doña Margarita Escolano Ruiz, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José-Carlos Pueyo Sarasa y doña Margarita Escolano Ruiz, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 170.170 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que

por ministerio de la ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José-Carlos Pueyo Sarasa, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Rioja, 10, 6.º E, de esta ciudad, quien ha sido declarado en rebeldía y al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, expido el presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.372

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.052 de 1992-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Antonio Conde Hernández y otros, en los que se ha acordado por medio del presente citarles de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a don Antonio Conde Hernández, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.373

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de marzo de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos que con el número 926 de 1992 de juicio ejecutivo se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y defendido por el letrado señor García Belenguer, contra Lavisar, S. A., y don Alfredo Navarro Marco, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados Lavisar, S. A., y don Alfredo Navarro Marco, para con su importe hacer pago a la parte demandante de la suma de 9.032.624 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Lavisar, S. A.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.484

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 174 de 1991-A, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandados María-Teresa Orizo Albero y José Antonio Balloviñ Gracia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, piso 1.<sup>o</sup>), a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "BMW", modelo 320 I, matrícula Z-4944-AF. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 29.939

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 1.101 de 1992-D, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Francisco A. Tudela Domingo y Marina Fernández Saborido, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 27 de septiembre siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 25 de octubre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del precio que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda señalada con el núm. 4, tipo E, en la primera planta alzada, de 88,16 metros cuadrados útiles, pero, según la calificación definitiva, de 86,78 metros cuadrados de superficie, que linda: frente, rellano, caja de escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda núm. 3; izquierda, patio de luces y vivienda núm. 3 de la casa 3, y fondo, zona común del complejo. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del bloque de 0,5940 %, y en los del complejo de 0,0322 %. Es parte de la casa núm. 2 de un bloque o conjunto de edificios denominado bloque C, que, integrado como participe en la comunidad general del complejo, se ha construido sobre la finca núm. 3 de las que componen el complejo

Residencial Comercial Parque de Roma. Inscrita al tomo 1.910, libro 250, sección 3.<sup>a</sup>-D, folio 112, finca 47.949 V del Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza. Valor de la finca, 14.281.920 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 28.504

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 21 de abril de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 174 de 1993-B, promovido por Banco Natwest España, S. A., contra Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., en reclamación de 5.075.519 pesetas de principal, más la de 2.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Derecho de traspaso de la nave donde se encuentra ubicada, nave 2 bis, polígono Los Huertos, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Y a los efectos oportunos libro el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Cédula de citación de remate

Núm. 29.374

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, en providencia de fecha 29 de abril de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 383 de 1993-C, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Aridos Dragados del Gállego, S. L., en reclamación de 79.604 pesetas de principal, más la de 30.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

El bien embargado es el siguiente:

Derecho de traspaso que la demandada ostente sobre el local que ocupaba en camino de los Ajos, sin número, del barrio de Montañana, de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 14

Citación de remate

Núm. 28.503

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 362 de 1993-A, a instancia de Banco Natwest España, S. A., contra Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., y don Francisco Pelegay Urieta, se ha acordado, dado el ignorado paradero de los demandados, citarles de remate mediante edictos, por el término de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere; se hace saber asimismo que se ha practicado embargo en estrados sin previo requerimiento de pago, sobre los siguientes bienes:

Propiedad de Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A.:

Derecho de traspaso de la nave 2 bis, del polígono Los Huertos, de Cuarte de Huerva, Zaragoza.

Propiedad de don Francisco Pelegay Urieta:

Importe no satisfecho y aplazado de la venta efectuada del piso ático, exterior, que se encuentra situado en la 6.<sup>a</sup> planta alzada, tipo C, que es parte de la casa sita en calle Tarragona, 6, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 1.067, folio 129, finca 17.853.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S. A., y don Francisco Pelegay Urieta, y, dado su actual ignorado paradero, sea publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 29.375**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 123 de 1993-D de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Lecifena, S. A., representada por el procurador señor Gállego Coiduras y defendida por el letrado señor Santiago Monclús, siendo demandado don Gregorio Zalaya Anguas, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Gregorio Zalaya Anguas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Lecifena, S. A., de la cantidad de 205.120 pesetas, más 150.000 pesetas de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Gregorio Zalaya Anguas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 29.487**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 4 de 1993-B, a instancia de Conservas Don Juan, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel, sobre reclamación de 164.300 pesetas, y por providencia de 5 de enero de 1993 se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada Cooperativa de Alimentación San Miguel, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 29.509**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 460 de 1993-D, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra la compañía mercantil Hielo y Papel, S. A., y otros, en los que se ha acordado por medio de la presente citales, a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicho demandados que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a la compañía mercantil Hielo y Papel, S. A., se expide el presente en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA****Núm. 29.873**

Don Carlos Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 13 de 1993, a instancia de don Juan-Carlos Martínez Hierro, representado por el procurador de los Tribunales señor Luesia

Aguirre, contra don Antonio Corellano Martínez, declarado en rebeldía, habiéndose dictado sentencia con fecha 9 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Antonio Corellano Martínez hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Juan-Carlos Martínez Hierro de la cantidad de 1.587.023 pesetas, importe de principal, gastos de protesto e intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándole, además, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Alonso Ledesma.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Corellano Martínez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Tarazona a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Carlos Alonso. La secretaria.

**C A S P E****Cédula de citación****Núm. 29.386**

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en autos de juicio ejecutivo número 51 de 1993, instado por Renault Financiaciones, S. A., entidad de financiación, contra don Vicente Agustín Losilla Borraz y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don José Losilla Rivas, se cita de remate por medio de la presente a estos últimos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución despachada por auto de 29 de abril de 1993 por 793.688 pesetas de principal e intereses devengados de una póliza de préstamo de financiación intervenida por corredor de comercio, más 400.000 pesetas para intereses y costas, si viere de convenirles, y con apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de citación de remate por el término indicado a los codemandados herencia yacente y herederos desconocidos de don José Losilla Rivas, expido y firmo la presente en Caspe a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**C A S P E****Cédula de emplazamiento****Núm. 30.214**

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en autos de juicio de cognición número 55 de 1993, instados por Industrias Auxiliares, S. A., contra otros y contra Combi Bajo Aragón, S. L., y Eladio Cortés Serrat, ambos en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dichos codemandados, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los indicados autos, si vieren de convenirles, con el apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los codemandados en ignorado paradero Combi Bajo Aragón, S. L., y Eladio Cortés Serrat, expido y firmo la presente en Caspe a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**C A S P E****Cédula de notificación****Núm. 30.720**

Conforme a lo acordado por la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en expediente de jura de cuentas instado por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Juan-Antonio Calvo Morante, dimanante del juicio de menor cuantía número 59 de 1990, se notifica por medio de la presente a dicho Juan-Antonio Calvo Morante, cuyo domicilio actual se desconoce, que por resolución de fecha de hoy se ha decretado el embargo de la parte legal que corresponda del sueldo que el indicado perciba como empleado del Servicio de Correos de España, hasta cubrir la cantidad de 470.614 pesetas de principal de la cuenta jurada, más las costas que se causen en dicho expediente.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan-Antonio Calvo Morante de la traba de embargo antes indicada, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo la presente en Caspe a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 30.977**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) en los autos de interdicto de obra ruinoso número 107 de 1993, seguidos ante dicho Juzgado a instancia de la procuradora señora García Pastor, en nombre y representación de Gonzalo, Eduardo y María-Carmen Jimeno Peña, contra Prudencia

Longares Castillo y hermanos, cuyo domicilio se desconoce y en situación procesal de rebeldía, sobre el edificio sito en la calle Costa, número 37, de la localidad de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En La Almunia de Doña Godina a 20 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de interdicto de obra ruinoso número 107 de 1993, seguidos a instancia de la procuradora doña Gloria García Pastor, en nombre y representación de Gonzalo, Eduardo y María-Carmen Jimeno Peña, dirigidos por el letrado don Víctor-Javier Ruiz de Diego, contra Prudencia Longares Castillo y hermanos, cuyas circunstancias se desconocen y en situación procesal de rebeldía, versando los mismos sobre el edificio sito en la calle Costa, número 37, de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interdictal formulada por la procuradora doña Gloria García Pastor, en nombre y representación de Eduardo, Gonzalo y María-Carmen Jimeno Peña, contra Prudencia Longares Castillo y hermanos, debo condenar y condeno a estos últimos a proceder a la demolición total del edificio ruinoso sito en el número 37 de la calle Costa, del municipio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), en el plazo de ocho días, con el apercibimiento de verificarlo, si no lo hicieren, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.685 y 1.679 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición a dichos demandados de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que hago saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dentro del término de cinco días, a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. — Mercedes Terrer Baquero.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía Prudencia Longares Castillo y hermanos, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 30.162

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 48 de 1993, instados por doña María José Aparicio Grimal, contra Orea Roda, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Orea Roda, S. L., a que pague a la demandada doña María-José Aparicio Grimal la cantidad de 533.429 pesetas y, además, al pago del 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Orea Roda, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.223

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 130 de 1993 (2.178

de 1993), sobre cantidad, a instancia de don Vicente Jiménez Revilla, contra Marjofer, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 79 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de mayo de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto, y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante, don Vicente Jiménez Revilla, asistido de la letrada doña Esther Domingo Ostáriz, y no lo hace la demandada, pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Marjofer, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a don Vicente Jiménez Revilla la cantidad de 669.624 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Marjofer, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 34.649

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 349 de 1993-2, instados por María-Isabel Oneca Martínez, contra Puntada, S. A., sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 22 de junio, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Puntada, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

Núm. 34.783

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 342 de 1993, instados por Adoración Gómez Iranzo y otros, contra María del Carmen Hernández Perea, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 8 de julio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada María del Carmen Hernández Perea, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 35.467

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 387 de 1993, instados por Ismael Sorribas Gascón, contra Cosmética Aragonesa, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de julio próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 31.029**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 73 de 1993, seguidos a instancia de María-Pilar Oliver Guillén, contra Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., en reclamación por despido, con fecha 26 de abril de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 875.395 pesetas en concepto de principal, la de 87.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 60.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Sistemas y Aplicaciones de Seguridad, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, S. A.**

(Pabellón "Príncipe Felipe")

**Núm. 37.532**

La sociedad municipal Instalaciones Deportivas Municipales, S. A., convoca concurso para la formalización de un contrato de asistencia para realizar el control y limpieza del Pabellón Deportivo Municipal "Príncipe Felipe".

Pueden concurrir a los mismos las personas que reúnan los requisitos señalados en los apartados a) y b) del artículo 2.º del Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril, y dispongan de la clasificación señalada en el pliego de condiciones.

El tipo máximo de licitación es el siguiente:

- Control y limpieza (límite máximo), 19.000.000 de pesetas.
- Limpieza total extraordinaria (límite máximo), 160.000 pesetas.
- Media limpieza (límite máximo), 90.000 pesetas.
- Fianza provisional, 300.000 pesetas.
- Fianza definitiva, 600.000 pesetas.

El plazo del contrato es desde el comienzo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 1995.

Los pliegos de condiciones se expondrán al público por término de ocho días.

Simultáneamente se abre un período licitatorio, pudiendo presentarse proposiciones por los interesados durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 13.00, en las oficinas de esta sociedad (avenida de Cesáreo Alierta, número 120), en pliego cerrado, redactadas según modelo del pliego y acompañadas de los documentos exigidos en el mismo, de todos cuyos pormenores se facilitará cumplida información.

Los licitadores están facultados para, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, sugerir en sus propuestas las modificaciones que puedan concurrir a la mejor realización del objeto del contrato.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil a la fecha en que expira el plazo de presentación. Si coinciden en sábado cualquiera de estas dos fechas, se diferirán al siguiente hábil.

El procedimiento ha sido declarado de urgencia.

Zaragoza, 3 de junio de 1993. — El secretario accidental del Consejo de Administración, Luis Cuesta Villalonga.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE AINZON**

**Núm. 37.267**

El presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los señores regantes de este término municipal a la Asamblea extraordinaria que se pretende celebrar el día 24 de junio próximo, a las 20.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, conforme determinan las Ordenanzas en vigor, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación de las Ordenanzas actualizadas.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Ainzón, 2 de junio de 1993. — El presidente, Tomás Sanz Navarro.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE MAGALLON**

Convocatoria de Junta general

**Núm. 37.075**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48 y siguientes y concordantes de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 17.00 horas del día 4 de julio próximo, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan, sobre los siguientes puntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Actualización y aprobación, si procede, de obras a realizar por el plan Huecha.
- 3.º Exposición y aprobación, si procede, sobre el entubamiento de 250 metros en la acequia de Carbos.
- 4.º Exposición y aprobación, si procede, sobre el art. 55 en el cómputo de votos.
- 5.º Informe sobre la decisión a tomar con los pasos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse dicha Junta en primera convocatoria por falta de la concurrencia reglamentaria, se celebrará en segunda en el mismo respectivo día señalado, a las 17.30 horas, con advertencia de que en ella serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que fuere el número de asistentes.

Magallón, 2 de junio de 1993. — El secretario, Domingo Morales. — Visto bueno: El presidente, Benito Lacámara Ramón.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial